



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., septiembre siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2016-00304-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-896

Por ser procedente, de acuerdo con el núm. 2 del art. 161 del C.G.P.S, se aceptará la solicitud de suspensión del proceso por 15 días contados desde el 7 de septiembre de 2022; fecha de presentación de la solicitud. En consecuencia, se aplazará la audiencia programada para el 7 de septiembre de 2022 y se fijará nueva fecha y hora para llevarla a cabo.

1

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: REANUDAR el presente proceso Declarativo – Tramite Verbal de Pertenencia.

Segundo. SUSPENDER el proceso por el termino de quince (15) días, contados a partir del 7 de septiembre de 2022

Segundo: vencido el término de suspensión, **REANÚDESE** de oficio la actuación.

Tercero: APLAZAR la audiencia programada para el 7 de septiembre de 2022.

Cuarto: FÍJAR el **treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve la mañana (9:00 a. m.)** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2bef545ae85461c5570d83bfe2cd59d285e4a01baaa475087e028cd9ee2fe6**

Documento generado en 08/09/2022 10:59:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>